

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2022

**ACTOR: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,
CIUDAD DE MÉXICO**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Adrián Chávez Dozal, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica del Gobierno de la Ciudad de México.	7179

Las documentales se recibieron el veintisiete de abril de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de Adrián Chávez Dozal, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica del Gobierno de la Ciudad de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos. De su contenido, se advierte que el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, remitió diversas documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México y manifiesta lo siguiente:

“(...) la Directora Jurídica y Normativa en la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (...), remitió los antecedentes normativos que dieron origen a la emisión del ‘Acuerdo por el que se emitió la Política de Gestión de Datos de la Ciudad de México’ y del ‘Aviso por el que se da a conocer el calendario de la Primera Fase de Integración del Inventario de Datos de la Ciudad de México’, anexando la impresión de impresión de las Gacetas Parlamentarias de fechas 26 y 28 de noviembre de 2018, de las cuáles se desprende la aprobación del dictamen con modificaciones de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, y la aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México del Dictamen por el que se expide la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, respectivamente.”.

Al respecto, se tiene por desahogado el requerimiento formulado mediante proveído de dieciocho de abril de dos mil veintitrés y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Finalmente, con apoyo en el artículo noveno¹ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de

¹ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

